



Resolución Ministerial

N° 325 - 2014 - MINEDU

Lima, 15 JUL. 2014

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 265-2014-MINEDU se encargó, entre otras, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Vitarte y de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, a los señores MARCO AURELIO FERNANDEZ CHIRINOS y NORA YSELA ESPINOZA CHIRINOS, respectivamente, en adición a sus funciones, con eficacia al 16 de junio de 2014 y en tanto dure la ausencia de sus titulares; teniendo en cuenta que se concedió a estos últimos, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por capacitación oficializada, del 16 de junio al 11 de julio de 2014;

Que, de acuerdo con el Oficio N° 293-2014-MINEDU/VMGI-OCR, el Jefe de la Oficina de Coordinación Regional manifiesta que los profesionales antes mencionados han solicitado que se deje sin efecto el encargo de funciones conferido, a partir del 04 y del 01 de julio de 2014, respectivamente;

Que, conforme a lo dispuesto por el numeral 1.2.1 del inciso 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los actos de administración interna de las entidades están destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios y son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de la referida Ley, y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan;

Que, por lo expuesto, resulta necesario encargar las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Vitarte y de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, a fin de convalidar los actos emitidos durante la ausencia de sus titulares;

De conformidad, con lo previsto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en el Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-ED;

SE RESUELVE:

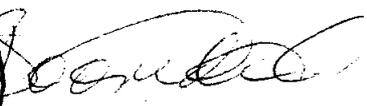
Artículo 1.- Encargar, con eficacia al 04 de julio de 2014, al señor SAUL HERNAN HERRERA DIAZ, Asesor Jurídico, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 06 – Vitarte, en adición a sus funciones, hasta el 11 de julio de 2014.



547

Artículo 2.- Encargar, con eficacia al 01 de julio de 2014, a la señora AMELIA GIULIANA COZ BUSTAMANTE, Especialista del Área de Gestión Pedagógica, las funciones de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 – San Borja, en adición a sus funciones, hasta el 11 de julio de 2014.

Regístrese y comuníquese.



JAIME SAAVEDRA CHANDUVI
Ministro de Educación